



*PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE  
ARRENDADO  
Radicado: 2020-375*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REQUIERASE, a la apoderada de la parte demandante con el fin que realice las diligencias tendientes a la notificación de los demandados WILLIAN TORRES RIOS, LUIS ALBERTO JAIMES RINCON, YURLEY CAROLINA TORRES GRANADOS, CESAR ALBERTO TORRES RIOS Y LUIS EDUARDO CARREÑO AYALA, toda vez que revisada la foliatura, encuentra este despacho que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto 08 de octubre de 2020.

En todo caso tendrá que indicar en el citatorio la dirección electrónica del despacho, así como el número del telefónico 3142586265; para que se pueda agendar cita previa, de manera que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se le garantice el acceso a la administración de justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, al obrar los correos electrónicos de los demandados, dentro del escrito de subsanación de demanda; se ordena su notificación personal en la forma dispuesta por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Por Secretaría líbrense las respectivas comunicaciones.

Tendrá validez la notificación que primero se perfeccione.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 151 QUE SE  
FIJO EL DIA: 07 de diciembre de 2020

**EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc9b67e1eff285ff69cae75928a3e39870e68bf037cef4d4011697737f2ce772**

Documento generado en 03/12/2020 08:07:02 p.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**